



14 DIC 2020

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

VISTO:

El Expediente N° 006507-2020, que contiene la Resolución Directoral N° 252-2020-D-HH-MINSA, suscrita por el Director del Hospital de Huaycan; el Informe N° 0300-2020-UAD/HH, y el Memorandum N° 4315-2020-UAD/HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración; los Informes Técnicos N° 097-2020-ALO-UAD-HH/MINSA suscrito por el Coordinador del Área de Logística; el Memorando N° 2083-2020-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento; el Memorandum N° 533-2020-SAT-HH/MINSA, suscrito por el Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Informe N° 471-2020-AFA/SAT/HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Área de Farmacia; el Informe N° 56-2020-AL-HH-MINSA, emitido por la Asesoría Legal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital Huaycan es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 252-2020-DE-HH se dispuso la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Huaycan el Procedimiento de selección Contratación Directa N° 007-2020-HH, "Adquisición de Mandilones Descartables para el Hospital de Huaycan", por la suma de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Informe N° 0300-2020-UAD/HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración, solicita la elaboración de un Informe Legal para la aprobación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 007-2020-HH "Adquisición de Mandilones Descartables para el Hospital de Huaycán", por un valor estimado de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 097-2020-ALO-UAD-HH/MINSA, suscrito por el Coordinador del Área de Logística, recomienda a la Jefa de la Unidad de Administración requerir la emisión del respectivo Informe Legal, a efectos de proceder con el trámite de aprobación de la Contratación Directa por un valor estimado de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el Memoradum N° 4315-2020-UAD/HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración, cumple con aprobar el expediente de la Contratación Directa N° 007-2020-HH, para la



"Adquisición de Mandilones Descartables para el Hospital de Huaycan" por la suma de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el **Memorandum N° 2083-2020-UPE/HH/MINSA**, emitido por la Unidad de Planeamiento, cumple con asignar el Crédito Presupuestal para la Contratación Directa N° 007-2020-HH, "Adquisición de Mandilones Descartables para el Hospital de Huaycan", por la suma de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el **Memorandum N° 533-2020-SAT-HH/MINSA**, suscrito por el Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, cumple con remitir a la Unidad de Administración el requerimiento de insumos médicos, realizado por la Coordinadora del Área de Farmacia;

Que, mediante el **Informe N° 471-2020-AFA/SAT/HH/MINSA**, suscrito por la Coordinadora del Área de Farmacia, cumple con remitir al Jefe del Servicio de la Unidad de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento el requerimiento de insumos médicos, a efectos de continuar con la atención de los pacientes que acuden al Hospital;

Que, mediante **Informe N° 56-2020-AL-HH-MINSA**, emitido por Asesoría Legal, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; el inciso c) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycan, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, del Coordinador del Área de Logística y Asesoría Legal del Hospital de Huaycan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA por Emergencia Sanitaria – "ADQUISICIÓN DE MANDILONES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE HUAYCÁN"; contando con la certificación presupuestal hasta por el monto de S/ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, detalladas en el **Memorandum N° 2083-2020-UPE/HH/MINSA**.





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Administración a través de la Coordinación de Logística, disponer las acciones necesarias tendientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA – "ADQUISICIÓN DE MANDILONES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE HUAYCÁN"**, en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Servicio Usuario, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

- LAMM/maac-
DISTRIBUCION:
 Dirección.
 U. Administración.
 Asesoría Legal.
 C.A. Comunicaciones.
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
 DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
 C.M.P. 047457
 DIRECTOR